



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional"

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 25 JUL 2016

VISTO Y CONSIDERANDO que la suscripta tiene previsto trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día 25 de julio del corriente año, a los efectos de asistir a reuniones inherentes a sus funciones.

Que por ello solicita la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida 25/07/16 regreso 31/07/16).

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y reglamento interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida 25/07/16 regreso 31/07/16) a nombre de la suscripta, quien se trasladará a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- La presente no generará gastos de viáticos.

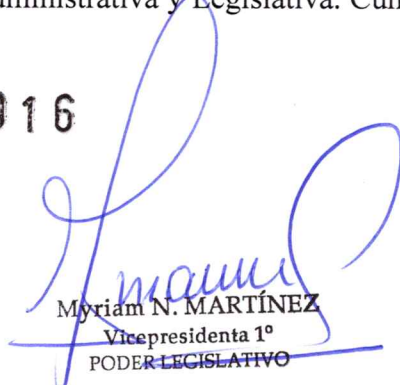
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

418/2016


Myriam N. MARTÍNEZ
Vicepresidenta 1º
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"